CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

SMC-030 – 2024

Señora:
HEDYS MILENA PICO PICO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 030 – 2024

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	**HEDYS MILENA PICO PICO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.072.466.325 de Nocaima
DIRECCIÓN:	Carera 6 No. 7-11 Nocaima
TELÉFONO:	1.072.466.325
CORREO ELECTRÓNICO:	distrisuministrosnym@hotmail.com
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($13.941.802)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2024

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. EJECUCIÓN: Por la presente aceptación de oferta el CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos objeto del Contrato de acuerdo con las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de los documentos precontractuales del proceso y la oferta aceptada por la entidad.

Los elementos deberan ser entregados en el almacen municipal.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2024, previa suscripción de acta de inicio

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($13.941.802),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del presente contrato de acuerdo con la propuesta presentada, el contratista se compromete a entregar al municipio de Nocaima materiales contratados mediante el presente instrumento; para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla donde se encuentra las especificaciones técnicas, cantidades a ejecutar y el valor máximo a sufragar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 90 MM (3") (PRESENTACIÓN ROLLO POR 50 METROS, VALOR POR METRO-	UNIDAD	$ 41.600	19%	$ 7.904,00	$ 49.504,00	258	$ 12.772.032,00
2	UNIÓN RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 3" (90MM)	UNIDAD	$ 98.300	19%	$ 18.677,00	$ 116.977,00	10	$ 1.169.770,00
	VALOR ANTES DE IVA							**$ 11.715.800,00**
	VALOR TOTAL IVA							**$ 2.226.002**
	VALOR INCLUIDO IVA.							**$ 13.941.802**

PRECISIONES:

NOTA 1: Transporte y costos asociados: el contratista será responsable de todos los costos asociados con el transporte y la entrega de los bienes hasta el destino final especificado por la entidad contratante. Estos costos deben estar claramente incluidos en el valor de la propuesta presentada.

No se reconocerán ni pagarán costos adicionales o reclamaciones por transporte que excedan la oferta económica adjudicada.

NOTA 2: Entrega de suministros: la entrega debe realizarse en el almacén de la alcaldía municipal de Nocaima Cundinamarca.

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará UN UNICO PAGO por un valor de hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($13.941.802)**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, verificación y certificación a satisfacción por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a:

• Entregar los bienes y/o servicios objeto de la Contratación en las calidades exigidas.

• Informe de sus actividades.
• Certificación del pago de obligaciones por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales El pago queda sujeto, además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. La Alcaldía Municipal de NOCAIMA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la Secretaría financiera y administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	807	FECHA:	7 de noviembre de 2024	
CÓDIGO	**NOMBRE CODIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCION RECURSO**	**VALOR**
23.2.02.02.005.40.4003016.M002	Fortalecer los sistemas de los acueductos y/o abastos de agua en el área rural del municipio de Nocaima en el cuatrienio	**061 1.3.1.1.10**	Retiros Fonpet propósito general	$ 14.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 14.000.000**

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
3. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
4. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
5. Todo lo suministrado deberá ser entregado en la Unidad de Recursos Físicos – Almacén de la Alcaldía e Nocaima Cundinamarca.
6. Los demás relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por el Municipio con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con el Municipio para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por el Municipio para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Nocaima y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4) Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
5) Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
6) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

7) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
9) Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Liquidar el contrato.
12) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

12. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se solicitarán las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías donde deberá incluir al MUNICIPIO DE NOCAIMA como beneficiario y asegurado que como mínimo debe contener los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción y/o acta de terminación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	NA	Igual al plazo de ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión. Para la debida supervisión tendrá a su cargo las obligaciones establecidas en la ley y en los estudio previos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

14. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

18. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

21. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

22. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 238 DE 2024.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

25. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Miguel A. Puentes G. / Profesional universitario /área de Contratos	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor Jurídico Externo.	
Revisó:	Mónica Andrea Mojica Acosta- secretaria de Gobierno.	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez – alcalde Municipal	